

AÑO DE 1715

adicion de lo q. fuere todo lo que  
hare presentes el Alcald para q. Cura Corporal  
intervista le provea de medios para socorrer  
los pobres heros, los quales ha colocado en la  
Carcel, y tambien para q. sea lo q. mas con-  
benga en Seguridad. Una intencion q. le acor-  
do; que siendo obligado de ese Ayto. disponer  
fondos para el suministro de los heros declarados  
pobres, desde luego era pronto apercibir q. qued  
no hay tiempo alguno a facilitar a los Alc.  
cuantos puedan, y al efecto debiendo enviar en  
el deposito lo q. Pueda por cobrar de lo repartido  
& al q. dicta de S.S. Diputados a Correos, q. q.  
debe establecerse suplico ponde pronto, se cobren  
sus detenciones y con el mayor vigor por el P. Alc.  
D. encargado al efecto, acomodandole el leg.  
Seg. d. Pedro Ab. de Paredes, q. q. se q. an  
se cobren urgentes en propios para una urgent-  
limes atencion, y en lo demas q. se cuide de los  
detenidos de la Carcel, y que se de al Precio q.  
falece alguna seguridad, pudiendo tambien  
calcar los H. M. del Pueblo de la M. q.  
q. qualquier otro q. lo exijiere necesario p.  
seguridad de los heros. Con lo q. se le concluya  
esta acta q. firmaran las M.  
los señores concuerda y compone.

